

y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Corbalan y Corbalan, el que ordeno se leyere el ceta anterior y verificado por mi el Sr. quedo aprobada en todas sus partes

Se libro confe-  
cha. D. C. =

Seguidamente y por disposicion del Sr. Presidente por mi el Sr. se dio lectura y lectura a una Circular de la Comon economica de la Provincia, fecha, veinte y cinco de Mayo ultimo, inserta en el Boletin oficial de la misma, correspondiente al treinta de dicho mes, referente a las Oses que deben tomar Mayor tomado los Ayuntamiento, para la declaracion de pobreza a todos aquellos que deben ser eximidos y no tienen obligados a sacar la cedula de veindad por la cuota de dos pesetas veinte y cinco centimo de real, que es la fijada a esta poblacion en atencion al numero de veinos que contiene. Interada la Coma Corporacion y teniendo presente la Circunstancia de esta localidad, la multitud de jornaleros de que se compone y el estado miserero en que generalmente se encuentran, todo, acuerda: considerar como pobres para la expresada Cedula a todos los trabajadores que dependan de su jornal; y que por el presente Sr. y cumpliendo con la disposicion citada se libre Certificacion de este particular y se remita al puntado Sr. Provisor. economico de la Provincia, con lo que se termino esta sesion que firmaron los Sr. concurrentes de que yo el Sr. Cer-  
tefio =

Cedula de veindad  
de los de pobres =

*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco Corbalan  
Pascual Balas  
Josi Serrano  
Juan Muñoz  
Candelario  
Francisco Gomez  
Luisiano Nou

